Diez marauedis. 67

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En la [illegible] a ocho dias del mes de
mayo de mil seiscientos y ochenta y ocho años se
juntaron en el concejo justicia y regimiento de esta villa
en la sala [illegible] de su ayuntamiento como
lo an de uso y costumbre de se juntar para
tratar y conferir las cosas tocantes y per-
tenecientes a su [illegible] y utilidad de
los vecinos de esta villa conviene a saber los señores
don Andres de Mora Ferrer [illegible]
[illegible] alcalde ordinario de esta villa por
su magestad

- don Pedro Yañez Carnero alferez mayor
- don Miguel Ferrer [illegible]
- don [illegible] regidor
- don [illegible] Gil [illegible]
- don Andres de Mora Ferrer [illegible]

[illegible] capitulares de este concejo
[illegible] juntos como dicho es [illegible]
[illegible] acordaron lo siguiente
[illegible]
[illegible] teniente de la parroquia
[illegible]
dixeron que [illegible] en la yglesia parroquial
[illegible] quebrado
[illegible] en la nave de la capilla [illegible]
[illegible]
[illegible]